

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

CONTRATO No. 090/2021-IM-SOP

Contrato de adquisición de equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. César Enrique Peralta Plancarte**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **213/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Subsecretaría de Coordinación Técnica de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipos de cómputo requerido para las diversas áreas que conforman “**El Ente Requirente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de abril del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-13-21**, el 14 de abril del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 15 de abril del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 16 de abril del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, y 3** al proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'169,048.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 22 de marzo del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 213/2021.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	15.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7080 SFF</p> <p>PROCESADOR INTEL CORE I7-10700, FRECUENCIA BASE DE 3.0 GHZ Y HASTA 4.80 GHZ, CHIPSET INTEL Q470.</p> <p>MEMORIA RAM DE 16GB (2X8GB) DDR4 A 2666MHZ Y EXPANDIBLE A 128GB, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 512GB.</p> <p>TARJETA DE VIDEO NVIDIA GeForce® GT 730, 2GB (DisplayPort/DisplayPort), UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64BIT).</p> <p>TECLADO INTERFAZ USB MARCA DELL, MODELO KB216, MOUSE ÓPTICO INTERFAZ USB MARCA DELL MODELO MS116, MONITOR MARCA DELL MODELO E2420H, PANTALLA LED DE 23.8", RESOLUCIÓN 1920 X 1080, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS, CON 1 PUERTO DISPLAYPORT Y CABLE DISPLAYPORT.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO</p> <p>LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$43,950.00	\$659,250.00
2	2.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5420</p> <p>PROCESADOR INTEL CORE I7-8665U A 1.90 GHZ HASTA 4.80 GHZ (4 NÚCLEOS, 8MB CACHE, 15W, VPRO).</p> <p>MEMORIA RAM DE 16GB (2X8GB) DDR4-2400MHZ SDRAM EXPANDIBLE A 32GB.</p> <p>DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 256GB PCLE NVME M.2.</p> <p>BATERIA CON CAPACIDAD DE CARGA RÁPIDA (EXPRESSCHARGE™) DE 51 WHR (3 CELDAS)</p> <p>PANTALLA LCD DE 14" ANTI REFLEJO, RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL UHD GRAPHICS 620, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BIT).</p> <p>INCLUYE:</p> <p>MALETIN EJECUTIVO PARA LAPTOP DE HASTA 15.6" CON ASA Y CORREA ACOLCHADA EN IMITACIÓN PIEL, MARCA TECHZONE MODELO TZEXK01K. COLOR NEGRO.</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO</p> <p>LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p>	\$47,850.00	\$95,700.00
3	1.00	PIEZA	<p>PLOTTER PLOTTER MARCA HP, MODELO DESIGNJET T1700DR PS DE 44IN (11VD88A)</p> <p>LENGUAJES DE IMPRESIÓN: ADOBE POSTSCRIPT 3 ADOBE PDF 1.7 EXT. 3 HP-</p>	\$252,850.00	\$252,850.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

		<p>GL-2 TIFF JPEG URF CALS G4. ALIMENTACION DE HOJAS; DOS ALIMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ROLLOS INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE ROLLOS BANDEJA DE SOPORTES, CORTADOR HORIZONTAL AUTOMATICO. ETHERNET: FAST ETHERNET GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T ETHERNET (802.3 802.3U 802.3AB). PUERTO HOST USB TYPE-A. CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: 6 (CIAN MAGENTA AMARILLO NEGRO FOTOGRÁFICO NEGRO MATE GRIS). SOFTWARE INCLUIDO: HP CLICK, HP UTILITY PARA MAC Y WINDOWS HP WEBJET ADMIN. SERVIDOR WEB INCORPORADO HP. HP JETADVANTAGE SECURITY MANAGER. HP PARTNER LINK. HP MPS.</p> <p>INCLUYE: SOPORTE PARA IMPRESORA EJES (2) POSTER DE INSTALACIÓN, INFORMACIÓN DE INICIO GARANTÍA, CABLES DE ALIMENTACIÓN, KITS DE ETIQUETAS. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INCLUIDA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,169,048.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1,007,800.00
			I.V.A.	\$161,248.00
			TOTAL	\$1,169,048.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1,007,800.00 (UN MILLÓN SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$161,248.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$1,169,048.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar a los 80 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 05 de julio del 2021, a entera satisfacción y de conformidad con los requerimientos establecidos por “El Ente Requierente”.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de “El Ente Requierente” ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” nuevos, en buenas condiciones, funcionando y en su empaque original.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Ubaldo Huerta Muro, en su carácter de Director General Administrativo de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el C. Noé Vázquez Rodríguez, en su carácter de Encargado de Almacén y/o C. Tomás Macías Magallanes, en su carácter de Auxiliar de Almacén, ambos adscritos a “**El Ente Requiere**nte” o quien los sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario para casos específicos, “**El Ente Requiere**nte” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos durante el periodo de 3 años directo con el fabricante, contados a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en el plazo de 30 días naturales, una vez notificado el hecho a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Bienes”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requirente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requirente” a través de las responsables de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes” señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prorrrogas o esperas a “El Proveedor”, para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requirente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requirente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requirente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-13-21**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de abril del 2021.

Por “**La SAE**”

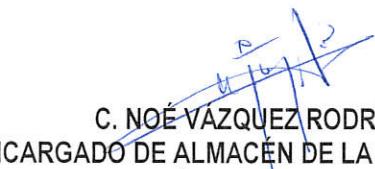

 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

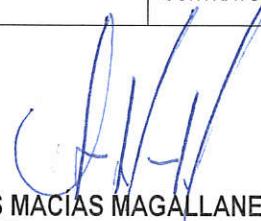

 C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE, S.A.
 DE C.V.

Por el “**El Ente Requerente**”


 C.P. UBALDO HUERTA MURO
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES


 C. NOÉ VAZQUEZ RODRÍGUEZ
 ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE
 OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP



C. TOMÁS MACÍAS MAGALLANES
AUXILIAR DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Elaboró y Validó
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

Anexos



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-13-21
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO
REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Secretaría de Administración del estado
Presente.

Aguascalientes Ags. a 15 de Abril del 2021

Documento 1
Anexo B
OFERTA TÉCNICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO OFERTADOS
01	15	PIEZA	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7080 SFF</p> <p>PROCESADOR INTEL CORE i7-10700, FRECUENCIA BASE DE 3.0 GHZ Y HASTA 4.80 GHZ, CHIPSET INTEL Q470</p> <p>MEMORIA RAM DE 16GB (2X8GB) DDR4 A 2666MHZ Y EXPANDIBLE A 128GB, DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 512GB.</p> <p>TARJETA DE VIDEO NVIDIA GeForce® GT 730, 2GB (DisplayPort/DisplayPort), UNIDAD ÓPTICA DVD+/-RW, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64BIT).</p> <p>TECLADO INTERFAZ USB MARCA DELL, MODELO KB216, MOUSE ÓPTICO INTERFAZ USB MARCA DELL MODELO MS116, MONITOR MARCA DELL MODELO E2420H, PANTALLA LED DE 23.8", RESOLUCIÓN 1920 X 1080, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS, CON 1 PUERTO DISPLAYPORT Y CABLE DISPLAYPORT.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO</p> <p>LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	DELL OPTIPLEX 7080
02	2	EQUIPO	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5420</p> <p>PROCESADOR INTEL CORE i7-8650U A 1.90 GHZ HASTA 4.80 GHZ (4 NÚCLEOS, 8MB CACHE, 15W, VPRO)</p> <p>MEMORIA RAM DE 16GB (2X8GB) DDR4-2400MHZ SDRAM EXPANDIBLE A 32GB.</p> <p>DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 256GB PCIe NVME M.2</p> <p>BATERÍA CON CAPACIDAD DE CARGA RÁPIDA (EXPRESSCHARGE™) DE 51 WHR (3 CELDAS)</p> <p>PANTALLA LCD DE 14" ANTI REFLEJO, RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080, GRAFICOS INTEGRADOS INTEL UHD GRAPHICS 620, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64 BIT).</p> <p>INCLUYE:</p> <p>MALETIN EJECUTIVO PARA LAPTOP DE HASTA 15.6" CON ASA Y CORREA ACOLCHADA EN IMITACIÓN PIEL, MARCA TECHZONE MODELO TZEXK01K, COLOR NEGRO.</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD 2019 OPEN GOBIERNO</p> <p>LICENCIA ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD POR 1 AÑO</p> <p>LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE STANDARD CAL 2019 OPEN GOBIERNO POR DISPOSITIVO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p>	DELL LATITUDE 5420

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP

INVITACIÓN A CUADRO MÉDICO PARA PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOGADM-13-21 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			Aguascalientes, Ags. a 15 de Abril del 2021	
Secretaría de Administración del estado Presente				
03	1	EQUIPO	<p>PLOTTER MARCA HP, MODELO DESIGNJET T1700DR PS DE 44IN (11008A)</p> <p>LENCUJAS DE IMPRESIÓN: ADOBE POSTSCRIPT 3 ADOBE PDF 1.7 EXT. 3 HP-GL-2 TIFF JPEG URFCALS G4</p> <p>ALIMENTACIÓN DE HOJAS: DOS AUMENTADORES AUTOMÁTICOS DE ROLLOS INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE ROLLOS BANDEJA DE SOPORTES, CORTADOR HORIZONTAL AUTOMÁTICO.</p> <p>ETHERNET: FAST ETHERNET GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T ETHERNET (802.3 802.3U 802.3AB).</p> <p>PUERTO HOST USB TYPE-A.</p> <p>CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: 6 (CIAN MAGENTA AMARILLO NEGRO FOTOGRAFICO NEGRO MATE GRIS)</p> <p>SOFTWARE INCLUIDO: HP CLICK, HP UTILITY PARA MAC Y WINDOWS HP WEBJET ADMIN. SERVIDOR WEB INCORPORADO HP.</p> <p>HP JETADVANTAGE SECURITY MANAGER.</p> <p>HP PARTNER LINK.</p> <p>HP MPS.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>SÓPORTE PARA IMPRESORA EJES (2) POSTER DE INSTALACIÓN, INFORMACIÓN DE INICIO GARANTÍA, CABLES DE ALIMENTACIÓN, KITS DE ETIQUETAS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN INCLUIDA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	MARCA HP, MÓDULO DESIGNJET T1700DR
04	1	PIEZA	<p>SWITCH MARCA HP ARUBA MODELO 2930F 48G 4SFP 4R.</p> <p>PUERTOS RJ45 10-100-1000 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA.</p> <p>4 PUERTOS SFP1 1-10GBE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p>	SWITCH MARCA HP ARUBA MÓDULO 2930F 48G 4SFP 4R.
			APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS	
Garantía		DE 3 AÑOS DIRECTO CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.		
Tiempo de Entrega		80 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.		
Tiempo de Reparación en plazo de Reparación		20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		


 Manifiesto bajo protesta de decir verdad
 Jesus Vilchez Martinez
 Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511038M4, Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
 No. De Proveedor 12000301, Correo: relempodo@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx, Tel. Oficina: 449 153 7944

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 090/2021-IM-SOP



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO 0940-M-19-21
REACTIVAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Secretaría de Administración del estado
Presente

Aguascalientes, Ags. a 15 de Abril del 2021

Documento 2
Anexo C
OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	15	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7080 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$43,950.00	\$659,250.00	\$105,460.00	\$764,730.00
2.-	2	Equipo	COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL MODELO LATITUDE 5420 Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$47,850.00	\$95,700.00	\$15,312.00	\$111,012.00
3.-	1	Equipo	PLOTTER MARCA HP. MODELO DESIGNJET T1100CR PS DE 44IN (1100PSA) Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$252,850.00	\$252,850.00	\$40,456.00	\$293,306.00
4.-	1	Pieza	SWITCH MARCA HP ARUBA MODELO 2930F 48G 1SFP 48. Especificaciones Detallada en Documento 1 Anexo B Oferta Técnica	\$56,450.00	\$56,450.00	\$8,032.00	\$65,482.00
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA)				GRAN TOTAL:	\$1,064,250.00	\$170,280.00	\$1,234,530.00
UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN.)							

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de Entrega:	en las Instalaciones de la SOP, ubicadas en la Av. Adolfo López Mateos oriente numero 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags.
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad:
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103GM4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: reclamo@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7644